



San Andres Isla, cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00147-00
Demandante	Ludy Lever Cromstom
Demandado	San Luis Village S.A.S. y Personas Indeterminadas
Auto No.	1021-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado el memorial a que hace referencia, a través del cual el apoderado judicial de la sociedad demandada solicita la reprogramación de la audiencia fijada en autos, en atención a que se le había fija una para el mismo día con anterioridad en otro Juzgado, el Despacho, teniendo en cuenta que la diligencia fijada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés fue programada con anticipación, accederá a la solicitud del extremo pasivo, por considerarla justificada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRÁMESE la audiencia fijada dentro del presente proceso para el día dieciséis (16) noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.

PARÁGRAFO: CÍTESE a las partes para que comparezcan a la audiencia programada en esta providencia, dentro de la cual absolverán interrogatorio de parte, y **PREVÉNGANSELES** sobre las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias que genera su inasistencia, contempladas en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes, sus apoderados y demás intervinientes de manera personal para su conocimiento y demás fines pertinentes. Sin perjuicio de su notificación por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca8a2088bb0d0838334b40b9a7ba8306beb0d6edef29178a733a9ffd43093e1**

Documento generado en 04/11/2022 04:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>